ORDEN DE SUMINISTRO
(OST-208 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN DE SUMINISTRO	La E.S.E en cumplimiento de los cometidos Institucionales y Misionales requiere, dentro de la provisión de bienes y servicio, la adquisición de ayudas para el sustento a la gestión y misión de la entidad de salud. En esa dirección es posible financiar con recursos de la entidad las necesidades que demanda el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS DE PLANIFICACION FAMILIAR PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA.** Igualmente, de acuerdo con el Manual de Contratación establecido en la E.S.E. es procedente por su cuantía la elaboración de la presente ORDEN DE SUMINISTRO. Con la celebración de la ORDEN DE SUMINISTRO, la ESE y con la que se busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecuencia de dichos fines según el artículo 04 del referido Manual.
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA
NIT	800.130.625-2
REPRESENTANTE LEGAL	**EIKA CECILIA SIERRA CABANA**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.103.095.859
CONTRATISTA	**ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS**
NIT	901201254-5
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN JOSE CANTILLO GARCIA**
CEDULA	19.600.314
DIRECCIÓN	**CARRERA 7 N 12-28** FUNDACIÓN
TELÉFONOS	3218319522
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS DE PLANIFICACION FAMILIAR PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA.**
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($17.737.000)** El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
FORMA DE PAGO	El hospital cancelará al CONTRATISTA contra entrega al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido de los elementos realizada y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. para lo cual el contratista deberá anexar certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato y verificación por parte de EL

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATANTE del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DE LA ORDEN DE SUMINISTRO</td><td>El objeto de la ORDEN DE SUMINISTRO tiene los siguientes alcances: EL CONTRATISTA deberá entregar oportunamente al CONTRATANTE los insumos y dispositivos de planificación familiar, establecidos en los estudios previos de la presente orden de suministro, en las cantidades requeridas por la E.S.E., por los valores contenidos en la oferta del contratista. Estos documentos hacen parte integral de la presente orden de suministro y que se relacionan a continuación:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>LEVONOGESTREL+ETINILESTRADIOL 100MG/20MCG (OCEIRA)</td><td>1050</td><td>4.500,00</td><td>4.725.000,00</td></tr>
<tr><td>ACETATO DE MEDROXIPROGESRERONA 150MG (ELAINE)</td><td>200</td><td>14.500,00</td><td>2.900.000,00</td></tr>
<tr><td>LEVONOESTREL 150MG (SINOIMPLANTE)</td><td>30</td><td>177.800,00</td><td>5.334.000,00</td></tr>
<tr><td>JADELLE KIT DE INSERCION</td><td>10</td><td>177.800,00</td><td>1.778.000,00</td></tr>
<tr><td>IMPLANON NXT 68MG</td><td>10</td><td>300.000,00</td><td>3.000.000,00</td></tr>
</table>
EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Acatar la constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como las recomendaciones del administrador. 2) Aceptar la supervisión que podrá ejercer EL CONTRATANTE, sobre la ejecución del objeto. 3) Suministrar oportunamente al contratante los insumos y dispositivos de planificación familiar objeto del presente contrato en el área de almacén de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, en un plazo máximo de Cinco (05) Días posteriores al requerimiento realizado por el área encargada. 4) Realizar la entrega de los insumos y dispositivos de planificación familiar requeridos acordes con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el almacenista de la E.S.E. 5) Garantizar la calidad, protección y estabilidad de los productos entregados. 6) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos y dispositivos de planificación familiar objeto del presente contrato no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por la E.S.E. Hospital San Cristóbal de ciénaga o cuando se encuentre defectuoso, próximo a vencer o presenten fallas, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas</td></tr>
</table>

	siguientes a la fecha de observación del hecho. **7)** cumplir con las fechas y horarios de entrega, de acuerdo a las solicitudes previamente reportadas por el Área de Almacén de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga. **8)** Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato. **9)** Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato. **10)** Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los elementos objetos del presente contrato. **11)** Suministras las fichas técnicas, registro INVIMA, manuales e instructivos de preservación de los insumos y dispositivos de planificación familiar, entre otros, requeridos para el Hospital cuando el elemento lo requiera o lo presenten. **12)** Cambiar los elementos que se presenten con mala calidad, o próximos a vencerse. **13)** Seguir las directrices que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el interventor y/o supervisor designado por EL CONTRATANTE. **14)** Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. **15)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. **16)** Proveer al personal designado para participar en la ejecución del contrato de elementos de protección personal. **17)** EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. **18)** Las demás actividades que por Ley correspondan. **19)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del Código Civil. **20)** Las demás que la gerente estime necesarias para el cumplimiento del contrato.
SUPERVISIÓN:	La supervisión y control de esta ORDEN DE SUMINISTRO, será por el SUBGERENTE CIENTIFICO -ALFONSO LOPESIERRA PARRA o quien haga sus veces de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena. **Son Funciones** del supervisor entre otras: a) Hacer cumplir idónea y oportunamente todas y cada una de las cláusulas pactadas. b) Poner en conocimiento de las partes firmantes de este contrato cualquier irregularidad, falla o incumplimiento, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. c) Vigilar que no se venza el plazo del contrato sin que haya cumplido su objeto con el propósito de aplicar los correctivos que las partes firmantes estimen convenientes d) Requerir a las partes cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcance a ejecutar el objeto pactado e) Velar porque el objeto de este contrato se ejecute en los tiempos y términos pactados f) Controlar los pagos correspondientes contrato g) Certificar el cumplimiento del objeto pactado h) Proyectar el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. i) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INHABILIDADES E	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se halla incurso en ninguna causal

INCOMPATIBILIDADE	de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para contratar con entidades del estado.
TERMINACIÓN	La presente ORDEN DE SUMINISTRO terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
EXCLUSIÓN LABORAL	El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
NORMAS Y DECLARACIONES	La presente ORDEN DE SUMINISTRO se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo reglamentado por el Manual Interno de Contratación de esta Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (Magdalena), y por el Código de comercio y el Código Civil. **PARAGRAFO:** Teniendo en cuenta, que es una obligación clara, expresa y exigible, el que incumpliere en una o varias de las cláusulas aquí consignadas, podrá reclamarlo por la vía ejecutiva.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales por firma electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, a través de mensaje de datos.